



**Convenio Específico de Colaboración** para llevar a cabo la “**Elaboración del Estudio de Estado de Tamaulipas**”, que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, con la intervención de **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte la **Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas**, en lo sucesivo el “**LA COMISIÓN**”, representado por su Vocal Ejecutivo, el M.V.Z. Carlos Alejandro Garza Peña, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

Con fecha 31 de octubre de 2017, “**LA CONABIO**” y el **Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas**, suscribieron un Convenio Marco para llevar a cabo acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad del Estado de Tamaulipas.

### DECLARACIONES

I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Le ha solicitado a “**EL FONDO**” el apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, México.

II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter



de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 24 de octubre de 2017, en el rubro de Estudio Tamaulipas, autorizó el ingreso los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **“LA CONABIO”**.
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara **“LA COMISIÓN”**, por conducto de su representante que:

- III.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas creado mediante Decreto Gubernamental publicado en el periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 92 de fecha 2 de agosto de 2017, sectorizado administrativamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- III.2 La Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de las atribuciones establecidas en su Decreto de Creación, con domicilio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- III.3 El M.V.Z. Carlos Alejandro Garza Peña fue designado Vocal Ejecutivo de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas mediante nombramiento expedido por el C. Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, el 2 de agosto de 2017, refrendado por el Ing. Cesar Augusto Verástegui Ostos, Secretario General de Gobierno.
- III.4 El Vocal Ejecutivo está facultado para suscribir convenios, cuando se trate de su competencia, de conformidad al Artículo 12. fracción XIX del Decreto de Creación del Organismo.
- III.5 Para los efectos correspondientes señala como domicilio el ubicado en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 16, sito en Prolongación



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



Boulevard Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C. P. 87083, Cd. Victoria, Tamaulipas, México.

IV. Declaran **“LAS PARTES”**, por conducto de sus representantes que:

IV.1 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

IV.2 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### Primera.- Objeto y Alcance.

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán **“LAS PARTES”** para la **“Elaboración del Estudio de Estado de Tamaulipas”**, en lo sucesivo el **“ESTUDIO”**.

#### Segunda.- Compromisos.

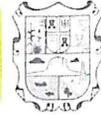
A. Para la ejecución del objeto de este Convenio, **“LA CONABIO”** se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Coordinar en conjunto con **“LA COMISIÓN”** la elaboración del **“ESTUDIO”**;
- 2) Organizar en conjunto con **“LA COMISIÓN”** las reuniones de seguimiento y talleres para la elaboración del **“ESTUDIO”**, con el apoyo de las personas físicas o morales que se contraten;
- 3) Revisar y validar en conjunto con **“LA COMISIÓN”** las contribuciones compiladas de los autores o coautores, para la elaboración del **“ESTUDIO”**;
- 4) Integrar la obra final del **“ESTUDIO”**, para su diseño editorial, con el apoyo de los autores o coautores;
- 5) Autorizar la versión final del **“ESTUDIO”** en conjunto con **“LA COMISIÓN”**;
- 6) Solicitar a **“EL FONDO”**, la contratación de las personas físicas o morales que participarán en la elaboración del **“ESTUDIO”**, conforme a los requerimientos técnicos que se establezcan conjuntamente con **“LA COMISIÓN”**;
- 7) Impulsar la participación de científicos, académicos, manejadores de recursos naturales y de los demás sectores de la sociedad para colaborar en la elaboración del **“ESTUDIO”**; y
- 8) Aportar los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de sus compromisos conforme a sus posibilidades.

B. Para la ejecución del objeto de este Convenio, **“EL FONDO”** se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Destinar la cantidad de **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** que le entregue **“LA COMISIÓN”**, exclusivamente para la elaboración del **“ESTUDIO”**;

y  
2) Contratar a las personas físicas y morales que le solicite **“LA CONABIO”** para la



elaboración del “ESTUDIO”.

C. Para la ejecución del objeto de este Convenio, “LA COMISIÓN” se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Coordinar, en conjunto con “LA CONABIO”, la elaboración del “ESTUDIO”;
- 2) Aportar a “EL FONDO” la cantidad de **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** para la elaboración del “ESTUDIO”, dentro de los quince días siguientes a la firma del presente instrumento,
- 3) Impulsar la participación de científicos, académicos, manejadores de recursos naturales y de los demás sectores de la sociedad para colaborar en la elaboración del “ESTUDIO”;
- 4) Realizar, en conjunto con “LA CONABIO”, las reuniones y talleres para la elaboración del “ESTUDIO”, con el apoyo de las personas físicas o morales que se contraten;
- 5) Revisar, en conjunto con “LA CONABIO”, las contribuciones compiladas de los autores o coautores, para la elaboración del “ESTUDIO”;
- 6) Proporcionar los bienes inmuebles, mobiliario y equipo de cómputo necesarios para realizar los talleres y reuniones de trabajo para la elaboración del “ESTUDIO”, que acuerde previamente con “LA CONABIO”;
- 7) Autorizar la versión final del “ESTUDIO”, en conjunto con “LA CONABIO”; y
- 8) Aportar los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de sus compromisos conforme a sus posibilidades.

#### Tercera.- Modificaciones al Convenio.

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de común acuerdo por “LAS PARTES” de un convenio modificatorio.

#### Cuarta.- Responsables del Seguimiento.

“LAS PARTES” designan como sus respectivos Responsables del Seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte del “LA COMISIÓN” se designa a la **M.C. Elda Patricia Vásquez Farías, Jefa del Departamento de Conservación y Ecosistemas de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas**, y
- b) Por parte de “LA CONABIO” y “EL FONDO” se designa al **Director General de Cooperación Internacional e Implementación**.

#### Quinta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

“LAS PARTES” acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo corresponderán tanto a “LA CONABIO” como a “LA COMISIÓN”, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

“LAS PARTES” acuerdan que respecto de las obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor que se generen como parte del presente instrumento, los derechos de autor



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo corresponderán tanto a “**LA CONABIO**” como a “**LA COMISIÓN**”, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

**Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

**Séptima.- Relaciones Laborales.**

El personal que cada una de “**LAS PARTES**” designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

**Octava.- Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para “**LAS PARTES**”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en el mismo, fecha en que dejará de surtir efectos para “**LAS PARTES**”.

**Novena.- Terminación Anticipada.**

“**LAS PARTES**” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de “**LAS PARTES**”, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

**Décima.- Rescisión.**

“**LAS PARTES**” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que alguna de “**LAS PARTES**” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este instrumento o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento.

Si alguna de “**LAS PARTES**” incurre en alguna causal de rescisión, la otra parte se lo comunicará en forma escrita, a fin de que la parte que se presume que se constituyó en incumplimiento, en un plazo de 10 (diez) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo, la parte que se presume incurrió en la causal de rescisión no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la otra parte estima que las mismas no son satisfactorias, declarará rescindido el presente instrumento de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

PH



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD

Tam  
TAMAULIPAS



**Décima Primera.- Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.**

“LAS PARTES” acuerdan que no serán consideradas como responsables, ni estarán sujetas a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora causado por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera del control de “LAS PARTES” o no atribuible a ellas, acordándose que al desaparecer dicho caso fortuito o fuerza mayor, inmediatamente se restablecerá el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanecen durante más de cinco meses y “LAS PARTES” no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el cumplimiento del objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de “LAS PARTES” podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

**Décima Segunda.- Interpretación y Controversias.**

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de noviembre de 2017.

“LA CONABIO”

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez  
Coordinador Nacional

“LA COMISIÓN”

M.V.Z. Carlos Alejandro Garza Peña  
Vocal Ejecutivo

“EL FONDO”

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa  
Secretaria Técnica

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Específico de Colaboración** para llevar a cabo la “Elaboración del Estudio de Estado de Tamaulipas” que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, con la intervención de **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por otra parte la **Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas**, a los 29 días del mes de noviembre del 2017.